Resolución No. 628
(13 de octubre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA LA SUPERVISIÓN DE UN CONVENIO SOLIDARIO

El Alcalde municipal, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, modificada por las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, y

CONSIDERANDO

1. Que son atribuciones del Alcalde; cumplir y hacer cumplir la constitución, las leyes los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo, dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo.

2. Que la actual administración tiene el compromiso de dar plena transparencia a los procesos que se lleven a efecto, en cumplimiento de lo normado por las disposiciones vigentes en tal sentido.

3. Que a fin de asegurar las gestiones administrativas del ente territorial y evitar demora en el desarrollo de los trámites, el representante legal del municipio, debe expedir los actos administrativos necesarios en tiempo oportuno, evitando con ello, dilación en los procesos a ejecutar, lo que conllevaría de no hacerlo, a omisiones que le acarrearían sanciones, de acuerdo a la naturaleza de las mismas.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

DESIGNAR como Supervisora a la señora YEISA YAMIRA LEDEZMA ARBOLEDA Secretaria de planeación y desarrollo territorial, del convenio solidario N° 057 -2026 celebrado entre el MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA ANTIOQUIA y la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LOMA DE DON SANTOS el cual tiene por objeto: INTEGRAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, INSTITUCIONALES Y FINANCIEROS EN EL MARCO DE LA LEY 2166 DE 2021 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, SOBRE LA VIA QUE DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA CONDUCE A LA VEREDA LOMA DON SANTOS, IDENTIFICADA CON EL CODIGO 05679VT18”.

Para el ejercicio de las funciones de supervisión, se hace entrega al supervisor designado el manual de contratación de la entidad, específicamente el artículo décimo quinto, numeral 2. CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para constancia se firma, a los 13 días del mes de octubre de 2026.

Firma electrónica
JORGE MARIO QUINTANA CAÑAVERAL
Alcalde Municipal

Firma electrónica
YEISA YAMIRA LEDEZMA ARBOLEDA
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial
Notificado

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Elizabeth Rodas Cuervo	Contratista		13-10-2026
Revisó	Yeisa Yamira Ledezma Arboleda	Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial		13-10-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				